

VIGILADA MINEDUCACIÓN **PRORROGA No.1 AL CONTRATO N° 168 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S con NIT. 90018873-5**

No. Contrato	Contrato No. ° 168 de 2020
Objeto:	"servicio de transporte con destino desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá Colciencias y la UPTC sic 2788 de 2019 según CDP No 40821."
Valor contratado:	\$210.268.800,00
Plazo inicial de ejecución:	SIETE MESES
Contratista:	TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S
Supervisor:	GERMAN CELY
Fecha Inicio:	09/09/2021
Termino presente Prorroga No 1:	90 DÍAS CALENDARIO

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 088 de 2018, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD y por la otra **TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S** con NIT. 90018873-5 la cual se encuentra representada legalmente por Joaquín Prieto García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 4. 248.738 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 168 de 2021**, antepuesto el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: : **1)** Que el **Contrato No. 168 de 2021** cuyo objeto es "Servicio de transporte con destino desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá Colciencias y la UPTC sic 2788 de 2019 según CDP No 40821", se realizó por la suma de \$210.268.800,00, con un plazo de ejecución de 210 días calendario con acta de inicio de fecha 9 de septiembre de 2021. **2)** Mediante oficio signado el 25 de marzo de 2022 el representante legal de la empresa **TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S** solicita prórroga de 90 días en los siguientes términos: "Por medio del presente oficio manifiesto mi interés de seguir prestando los servicios transporte manteniendo las mismas condiciones y tarifas pactadas a la firma de contrato N° 168 – 2021; lo anterior con el fin de aceptar la prórroga en tiempo según lo siguiente: Prorroga en Tiempo: noventa (90) días calendario." **3)** Que el ingeniero GERMAN CELY en calidad de supervisor, solicita la prórroga 1 al contrato 168 de 2021 mediante formato SIG- A-GC-P01-F13, la cual cuenta con visto bueno del ordenador del gasto, y expone las consideraciones que se transcriben a continuación: "Se requiere una prórroga en tiempo, toda vez que los traslados a los municipios del equipo de investigación, no se ha realizado en los tiempos establecidos en el cronograma del proyecto, esto a que se ha dificultado la reunión de los agricultores en cada uno de las áreas de influencia del proyecto objeto de investigación, así como en la ciudad de Tunja, por ocupaciones de los propietarios de las parcelas en las fechas señaladas inicialmente. Adicionalmente, el contrato 168 de 2021, a la fecha cuenta con un porcentaje de ejecución del 86% conforme al avance de las actividades contratadas." (...) Como supervisor del contrato, solicito amablemente, se apruebe esta prórroga **de tiempo** para dar continuidad a la ejecución del contrato No. 168 de TRANSPORTE que permita cumplir en su totalidad el proceso investigativo. El contratista a la fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales al 100%, sin que haya sido necesario requerimiento alguno por el supervisor del contrato para el cumplimiento de estas, más aún que se ha modificado el cronograma de los eventos" **4)** Que se encuentra la justificación, para la realización de la prórroga. Así mismo se cuenta con los criterios de contratación en el estudio efectuado por el Jefe del Departamento

**PRORROGA No.1 AL CONTRATO N° 168 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S con NIT. 90018873-5**

de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del Supervisor del Contrato **5)**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que **"Toda adición, prórroga o modificación deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición"**; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato **6)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el **100% del plazo inicialmente acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa **TRANSPORTES BICENTENARIO S.A.S con NIT. 90018873-5**, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** El Contrato 168 de 2021 que tiene por objeto "servicio de transporte con destino desarrollo de una estrategia de adaptación que conduzca a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas al cambio climático en algunos municipios de la zona centro del departamento de Boyacá Colciencias y la UPTC sic 2788 de 2019 según CDP No 40821". por el lapso de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** Contados a partir del vencimiento del término inicial. PARÁGRAFO. El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los Siete (7) días del mes abril de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



JOAQUÍN PRIETO GARCÍA
NIT. 90018873-5

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Dirección Jurídica UPTC 9
Revisó: Javier Camacho/ Asesor Dirección Jurídico UPTC 7
Proyecto: Diana Milena Garcia/ Abogada Dirección Jurídica UPTC 4